INFORME DE LIMITACION A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IMP-MC-158-2026

La subdirectora jurídica en ejercicio de sus facultades legales, deja constancia:

Que el día 10 de marzo de 2026 publicó el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IMP-MC-158-2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."**

Que, según el cronograma del mencionado proceso, la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, se estableció hasta el día 11 de marzo de 2026 hasta las 12:00 horas.

Que, la Entidad procedió a realizar la verificación correspondiente por los medios autorizados y se constató que:

Los siguientes interesados presentaron manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes del proceso dentro del plazo contemplado en el cronograma, así:

NEETFY S.A.S.		
PERSONA JURIDICA		
SOLICITUD MIPYMES NACIONAL		
Solicitud recepcionada en la plataforma Secop II el 08 de marzo de 2026		
CRITERIO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**EVIDENCIA**
Certificación de condición de Mipyme expedida por el representante legal y contador	Cumple	Aporta certificación expedida por el contador mediante la cual acreditan la condición de mipyme.
Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado del Registro Único de Proponentes.	Cumple	Aporta certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Manizales el día 06 de marzo de 2026.
Acreditación de domicilio principal	Cumple	Acredita que el domicilio principal de la sociedad es en Manizales.
Acreditación de constitución de por lo menos un (1) año al momento de la convocatoria.	Cumple	Acredita constitución superior a un año.
Registro Único de Proponentes (Parágrafo N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. 1082 de 2015)	N/A	N/A
OBSERVACIONES: Cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria pública a Mipymes Nacionales.		

KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S.
PERSONA JURÍDICA
SOLICITUD MIPYMES NACIONAL

Solicitud recepcionada en la plataforma del Secop II el 11 de marzo de 2026		
CRITERIO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**EVIDENCIA**
Certificación de condición de Mipyme expedida por el representante legal y contador	Cumple	Aporta certificación expedida por el contador mediante la cual acreditan la condición de mipyme.
Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado del Registro Único de Proponentes.	Cumple	Aporta certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Manizales el día 10 de marzo de 2026.
Acreditación de domicilio principal	Cumple	Acredita que el domicilio principal de la sociedad es en Manizales.
Acreditación de constitución de por lo menos un (1) año al momento de la convocatoria.	Cumple	Acredita constitución superior a un año.
Registro Único de Proponentes (Parágrafo N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. 1082 de 2015)	N/A	N/A
OBSERVACIONES: Cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria pública a Mipymes nacionales.		

JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES		
PERSONA NATURAL		
SOLICITUD MIPYMES MUNICIPAL		
Solicitud recepcionada en la plataforma Secop II el 11 de marzo de 2026		
CRITERIO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**EVIDENCIA**
Certificación de condición de Mipyme expedida por el representante legal y contador	Cumple	Aporta certificación expedida por el contador mediante la cual acreditan la condición de mipyme.
Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado del Registro Único de Proponentes.	Cumple	Aporta certificado de matrícula mercantil de persona natural expedida por la cámara de comercio de Pereira el día 25 de febrero de 2026.
Acreditación de domicilio principal	Cumple	Acredita que el domicilio principal de la sociedad es en Pereira.
Acreditación de constitución de por lo menos un (1) año al momento de la convocatoria.	Cumple	Acredita matrícula superior a un año.
Registro Único de Proponentes (Parágrafo N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. 1082 de 2015)	N/A	N/A

OBSERVACIONES: Cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria pública a Mipymes Municipal.

HECTOR FABIO CARDONA DAVILA		
PERSONA NATURAL		
SOLICITUD MIPYMES MUNICIPAL		
Solicitud recepcionada en la plataforma Secop II el 11 de marzo de 2026		
CRITERIO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**EVIDENCIA**
Certificación de condición de Mipyme expedida por el representante legal y contador	Cumple	Aporta certificación expedida por el contador mediante la cual acreditan la condición de mipyme.
Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado del Registro Único de Proponentes.	Cumple	Aporta certificado de matrícula mercantil de persona natural expedida por la cámara de comercio de Pereira el día 09 de marzo de 2026.
Acreditación de domicilio principal	Cumple	Acredita que el domicilio principal de la sociedad es en Pereira.
Acreditación de constitución de por lo menos un (1) año al momento de la convocatoria.	Cumple	Acredita matrícula superior a un año.
Registro Único de Proponentes (Parágrafo N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. 1082 de 2015)	N/A	N/A
OBSERVACIONES: Cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria pública a Mipymes Municipal.		

FACTOR INK S.A.S		
PERSONA JURÍDICA		
SOLICITUD MIPYMES MUNICIPAL		
Solicitud recepcionada en la plataforma Secop II el 11 de marzo de 2026		
CRITERIO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**EVIDENCIA**
Certificación de condición de Mipyme expedida por el representante legal y contador	Cumple	Aporta certificación expedida por la revisora fiscal mediante la cual acreditan la condición de mipyme.
Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado del Registro Único de Proponentes.	Cumple	Aporta certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio de Pereira el día 26 de febrero de 2026.
Acreditación de domicilio principal	Cumple	Acredita que el domicilio principal de la sociedad es en Pereira.
Acreditación de constitución de por lo menos un (1) año al momento de la convocatoria.	Cumple	Acredita matrícula superior a un año.

Registro Único de Proponentes (Parágrafo N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. 1082 de 2015)	N/A	N/A
OBSERVACIONES: Cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria pública a Mipymes Municipal.		

NESTOR BRAVO S.A.S.		
PERSONA JURÍDICA		
SOLICITUD MIPYMES MUNICIPAL		
Solicitud recepcionada en la plataforma Secop II el 10 de marzo de 2026		
CRITERIO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**EVIDENCIA**
Certificación de condición de Mipyme expedida por el representante legal y contador	Cumple	Aporta certificación expedida por el revisor fiscal mediante la cual acreditan la condición de mipyme.
Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado del Registro Único de Proponentes.	Cumple	Aporta certificado de matrícula mercantil de persona natural expedida por la cámara de comercio de Pereira el día 02 de marzo de 2026.
Acreditación de domicilio principal	Cumple	Acredita que el domicilio principal de la sociedad es en Pereira.
Acreditación de constitución de por lo menos un (1) año al momento de la convocatoria.	Cumple	Acredita matrícula superior a un año.
Registro Único de Proponentes (Parágrafo N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. 1082 de 2015)	N/A	N/A
OBSERVACIONES: Cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria pública a Mipymes Municipal.		

Que, por los motivos antes descritos **ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL**, en el presente proceso de selección, lo anterior teniendo en cuenta que, dentro del término previsto, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES de carácter nacional y cuatro (4) solicitudes de limitación a MIPYMES de carácter municipal.

En atención a dichas solicitudes y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación pública, se procede a efectuar la limitación del proceso a MIPYMES municipal, garantizando así la participación del segmento empresarial conforme a las condiciones establecidas para este tipo de proceso.

Se firma en Pereira - Risaralda, el día 12 de marzo de 2026.

JOHANA TORRES CASTRO
Subdirectora Jurídica

Proyectó: RICKY MATTEO CALVACHE GOMEZ
Abogado - Contratista